



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-32/2019

25 DE OCTUBRE DE 2019.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. CNEL. ING. DEM.	CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM.	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS.	PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO	ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-31/2019 DE FECHA 17OCT019.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Formulación del Plan Operativo Anual 2020.
 - B.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre gestión LG3-38/2019. "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre, requerido por la Funeraria de la Fuerza Armada (FUDEFA)."
 - C- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 17OCT019.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-31/019 de fecha 17 de octubre de 2019.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Formulación del Plan Operativo Anual 2020.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que éste punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso que de conformidad al Art. 33 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el Consejo Directivo debe aprobar el Plan Operativo Anual.

Explicó además que la formulación operativa está vinculada a la realización del Plan Estratégico Institucional, luego presentó el proceso de formulación, el cual se realizó de manera participativa, con todas las unidades organizativas del Instituto, con los Gerentes de Área y Gerente General, basados en las prioridades institucionales incluidas en las políticas presupuestarias, autorizadas por el Consejo Directivo para el año 2020.

Presentó y explicó todo el Plan Operativo Anual 2020, el cual está conformado con objetivos estratégicos, operativos y de riesgo, actividades de ingresos y egresos para cada uno de los objetivos antes mencionados, y que además incluye indicadores de desempeño.

Seguidamente presentó las metas relevantes para cada una de las Gerencias del Instituto, la presentación aparece como anexo "A" a la presente Acta.

En vista de lo anterior el señor Gerente General, recomendó que se apruebe el Plan Operativo Anual 2020, el cual está vinculado al proyecto de Presupuesto Institucional IPSFA 2020.

Sobre el particular el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 109

Aprobar el Plan Operativo Anual IPSFA 2020.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de libre gestión LG3-38/2019. "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre, requerido por la Funeraria de la Fuerza Armada (FUDEFA)."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe del DACI, acompañada del Licenciado Edwin Barraza, Jefe de FUDEFA y el Ing. Douglas Lazo, Jefe de Servicios Generales.

La Licda. Martínez inició informando que lo requerido es seleccionar y contratar el suministro de un vehículo para carroza fúnebre, requerida por la FUNERARIA DE LA FUERZA ARMADA (FUDEFA).

A manera de antecedente informó que, el proceso de adquisición del vehículo para carroza fúnebre, en una primera oportunidad dio inicio el día 29JUL019, publicándose en el portal de COMPRASAL, para generar competencia, desde 31 de julio hasta el 09 de agosto de 2019 el primer período, luego se amplió la publicación hasta el 13 de agosto de 2019 el segundo período, sin recibir cotización alguna.

Posteriormente mencionó que, se inició nuevamente el procedimiento de contratación de Libre Gestión, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL.

Informó que, en la recepción de ofertas que fue el día 22 de octubre 2019, se presentaron dos empresas:

- 1.- DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V. \$30,808.82
- 2.- GRUPO Q, S.A. DE C.V. \$31,690.00

Expuso que, los **ASPECTOS TÉCNICOS** se califican con el 60% de la evaluación global y que para este proceso se considerarán los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PUNTAJE
GARANTIAS Y PROCEDENCIA	10.00
Garantías	4.00
País de ensamblaje o procedencia	6.00
CAPACIDAD INSTALADA DEL OFERTANTE	15.00
Múltiples talleres de servicio.	5.00
Esquipo especializado y mano de obra calificada.	5.00
Amplio Stock de repuestos necesarios para vehículo ofertado	5.00
EFICIENCIA	10.00
Eficiencia	10.00
CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	25.00
Especificaciones Generales de los vehículos	25.00
Total general al 60%	

Explicó que, el Departamento de Servicios Generales, como expertos evaluaron las cotizaciones, obteniendo los siguientes resultados:

EMPRESA	EVALUACIÓN ECONÓMICA (50% del total)
DIDEA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	58
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	51

Explicó, sobre la metodología de la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la cual representa el 40% del total global, y que al precio menor le corresponden los 40 puntos y que al otro precio se le aplica una fórmula, presentando los resultados:

EMPRESA	Precio	Puntuaje
DIDEA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	\$30,808.82	40.00
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$31,690.00	38.86

Posteriormente, mostró la evaluación consolidada.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

EMPRESA	DEBITO	RECONOCIDO	REMANENTE
DIDEA DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.	58	40.00	98.00
GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	51	38.86	89.86

La Licda. Martínez expresó que, con base a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 12, literal p) de la Ley del IPSFA y Artículos 18, 40, 41 y 68 de la Ley de la LACAP y los artículos 46, 61 y 62 de su Reglamento, se recomienda: seleccionar la contratación de la Libre Gestión LG3-38/2019 "COMPRA DE UN VEHÍCULO PARA CARROZA FUNEBRE REQUERIDO POR FUDEFA" a la Empresa DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V, por un monto \$30,808.82 IVA incluido.

Al respecto el Consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCIÓN No. 110

Autorizar la contratación de la Empresa Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V, para la "Compra de un Vehículo para Carroza Fúnebre requerido por FUDEFA" por un monto de \$30,808.82 IVA incluido.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

C.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones

a.- Solicitud de Asignación del 20.00% al [REDACTED] Pensionado por Invalidez Permanente.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien dio inicio a la exposición del punto tomando como base legal el Art. 20, Inciso Segundo de la Ley del IPSFA, que expresa lo siguiente: "el Consejo Directivo podrá asignar una cantidad adicional a la pensión, hasta un máximo del 20% de la misma, cuando el afiliado, debido a su invalidez, tuviere necesidad plenamente justificada del cuidado constante de otra persona, para lo cual será

preciso que la Comisión Técnica de Invalidez lo recomiende en forma expresa y razonada, especificando el período estimado para ello".

De acuerdo a lo antes expuesto, el Sargento Mayor T.A. [REDACTED] or invalidez desde 2010, quien en mayo de 2019 solicitó se le apoyara con la ayuda adicional del 20% de su pensión. Por lo que la Comisión Técnica de Invalidez revisa su historial que data de 1991 donde consta que sufrió accidente de tránsito que le ocasiona múltiples traumas en abdomen y miembros inferiores por machacamiento. En su oportunidad fue dictaminado con un 70% de Discapacidad por Invalidez Psiquiátrica Clase Funcional III, Amputación de Miembro Inferior Izquierdo arriba de rodilla, Causalgia en Miembro Inferior Derecho y Lumbalgia, determinando una pensión por un monto de \$945.70. Sin embargo, la solicitud de ayuda adicional surge porque en 2018 fue diagnosticado con Cáncer de Colon, sometiéndose a quimioterapias y varias operaciones sin éxito, por lo que el médico oncólogo refiere franca progresión del cáncer y metástasis hepática irreseccable.

El 09 de octubre de 2019, la CTI después de analizar la situación de salud y tratamientos del señor [REDACTED] lo dictamina con Impedimento Neoplásico Maligno debido a Cáncer de Colon Metastásico a Hígado Inoperable Clase Funcional IV, catalogándolo como Gran Invalido de manera permanente.

En vista de lo anterior, la Administración recomendó que con base al dictamen emitido por la CTI y el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20% equivalente a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CATORCE CENTAVOS (\$189.14), al señor Pensionado Sargento Mayor T.A. Francisco Huevo Méndez, debido a que por su enfermedad progresiva, requiere cuidado constante.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 111

Aprobar de conformidad con el Art. 20 inciso 2 de la Ley del IPSFA, la ayuda adicional del 20% de su pensión, equivalente a CIENTO OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CATORCE CENTAVOS (\$189.14) a favor del señor [REDACTED] de manera permanente, ya que su enfermedad continua evolucionando. Así mismo encomendó a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

b.- Solicitud de Asignación del 20.00% al Soldado [REDACTED]
Pensionado por Invalidez Permanente.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien dio inicio a la exposición del punto tomando como base legal el Art. 20, Inciso Segundo de la Ley del IPSFA, que expresa lo siguiente: “el Consejo Directivo podrá asignar una cantidad adicional a la pensión, hasta un máximo del 20% de la misma, cuando el afiliado debido a su invalidez tuviere necesidad plenamente justificada del cuidado constante de otra persona, para lo cual será preciso que la Comisión Técnica de Invalidez lo recomiende en forma expresa y razonada, especificando el período estimado para ello”.

Por lo tanto, el Soldado Roberto [REDACTED] pensionado por invalidez desde 1989, solicitó en julio de 2019 que se le apoyara con la ayuda adicional del 20% de su pensión ya que por su situación de salud requiere del apoyo constante de terceros. La Comisión Técnica de Invalidez en respuesta a la solicitud, realiza una entrevista con el señor García y revisa su historial médico que data de 1985 donde refiere que estando dentro de actos del servicio sufre heridas por esquirlas de artefacto explosivo en el cráneo, lo que provocó destrucción de ambos globos oculares así como lesión en la arteria braquial. En su oportunidad en el año de 1989 fue dictaminado con el 60% de discapacidad por presentar Ceguera Total por Enucleación de ambos globos oculares además de tener Déficit Circulatorio Crónico, asignándosele una pensión de invalidez por \$207.25. Actualmente la dificultad más grande que presenta por su discapacidad es la dependencia de terceros en el desarrollo de las actividades de la vida diaria y los costos económicos que de esto se generan. De acuerdo con lo anterior, la Comisión Técnica de Invalidez, ratifica el dictamen emitido en 1989 y recomienda sea considerado como Gran Invalído por su discapacidad visual.

En razón a lo antes expuesto, la Administración recomendó que con base al dictamen emitido por la CTI y el Art. 20 inciso segundo de la Ley del IPSFA, se autorice el pago adicional del 20% equivalente a la cantidad de CUARENTA Y UN DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.45) al señor Pensionado Soldado Roberto Wilson García, debido a que por su discapacidad visual, depende integralmente del cuidado y guía de terceras personas para conducirse en sus actividades de la vida diaria.

Al respecto el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCIÓN No. 112

Aprobar de conformidad con el art. 20 inciso 2 de la Ley del IPSFA, aprobar la ayuda adicional del 20% de su pensión, equivalente a CUARENTA Y UN DÓLARES CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$41.45) a favor del señor Soldado [REDACTED] de manera permanente, ya que su discapacidad genera costos adicionales para su cuidado y movilización. Así mismo encomendó a la Administración los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

2.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido 6 solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US \$22,956.02, las cuales no cumplen con algunos de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES
DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
	[REDACTED]	\$ -	\$ -	\$12,000.00	Categoría "E", \$25,723	Reparación de vivienda
	[REDACTED]	\$ 4,006.02	\$2,932.70	\$ 4,006.02	No ha cancelado el 50%	Gastos médicos
	[REDACTED]	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	Categoría "E", \$2,847	Pago de deudas
	[REDACTED]	\$ -	\$ -	\$ 1,800.00	No tiene disponible para el descuento	Gastos médicos
	[REDACTED]	\$ -	\$ -	\$ 1,000.00	Es beneficiaria de pensión	Pago de deudas
	[REDACTED]	\$ 2,950.00	\$2,367.09	\$ 2,950.00	No ha cancelado el 50%	Gastos médicos
	Totales	\$ 6,956.02	\$5,299.79	\$22,956.02		

A continuación presentó la base normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018. Casos que no cumplen con la categoría de riesgo requerida y cuyo monto sea mayor o igual a \$5,000.00, autorizar el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.
- Art. 76 LEY DEL IPSFA. PORCENTAJE DE DESCUENTO. En ningún caso el porcentaje máximo de descuento para amortizar préstamos hipotecarios y personales, podrá ser superior al 50% del salario básico del afiliado.

Asimismo presentó el cuadro de clasificación de las categorías de riesgo, según lo establece la Normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, explicando que dicha clasificación se hace en función del número de días en mora que tienen los préstamos de los usuarios, en las diferentes instituciones de crédito supervisadas por dicha Superintendencia, y que en el Instituto se ha tomado la política de no conceder préstamos a quienes tengan categorías de riesgo con mora de más de 60 días para préstamos de consumo o más de 90 días para préstamos de vivienda, con la finalidad de contar con una cartera compuesta con clientes sanos en cuanto a mora de préstamos se refiere.

En cuanto al análisis de las solicitudes presentadas, mencionó que todos los casos aplican como casos especiales de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función de destino del préstamo.

En el caso 1, mencionó que se le aplica la Resolución No. 30, contenida en el Acta CD-10/2018, de fecha 15 de marzo

de 2018, por ser el monto solicitado mayor a \$5,000.00 y no cumplir con la categoría de riesgo requerida, ya sea A1, A2 o B, por lo que se le concede el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho.

En los casos 2, 3 y 6, se les puede conceder los montos solicitados, por \$4,006.02 y \$1,200.00, respectivamente. En el caso de la solicitud de la señora Yerma Evelin Rivas de Ruano, la recomendación es que se deniegue dicha solicitud, por exceder con el descuento actual de préstamo hipotecario, el 50% de la pensión. Según el Art. 76 de la Ley del IPSFA, por préstamos otorgados por el IPSFA, sus cuotas no deben exceder el 50% del salario o pensión.

Explicó que la pensión de la señora de Ruano es de \$471.42 y que el descuento del préstamo hipotecario es por \$239.55, representando el 51% de la pensión. Agregó que el motivo por el cual la cuota excede el 50% de la pensión, es porque el préstamo le fue otorgado cuando aún estaba en calidad de cotizante activo, y su salario era mayor a su actual pensión.

En cuanto al caso de la señora Patricia Santos Mejía Vda. de Bruno, mencionó que ella adquirió la pensión de sobrevivencia por ser beneficiaria, por lo que no es propiamente una pensionada del IPSFA, ya que no cotizó a ninguno de sus programas, por lo que no se le podría conceder el préstamo.

Agregó que los casos 1, 2, 3 y 6 tienen disponible en su salario o pensión, para el descuento de la cuota del préstamo solicitado por cada uno, en adición, la inversión está garantizada con el salario o pensión, con el seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida en la Ley del IPSFA.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
		Categoría "E", \$25,723	\$ 10,800.00	Reparación de vivienda
		No ha cancelado el 50%	\$ 4,006.02	Gastos médicos
		Categoría "E", \$2,847	\$ 1,200.00	Pago de deudas
		No ha cancelado el 50%	\$ 2,950.00	Gastos médicos
			\$ 18,956.02	

[Handwritten signatures and initials]

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, o en todo caso con las prestaciones: Pensión, el Seguro de Vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g) y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 113

1.- Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Grado y nombre	Observación	Monto recomendado	Motivo del préstamo
1		Categoría "E", \$25,723	\$ 10,800.00	Reparación de vivienda
2		No ha cancelado el 50%	\$ 4,006.02	Gastos médicos
3		Categoría "E", \$2,847	\$ 1,200.00	Pago de deudas
4		No ha cancelado el 50%	\$ 2,950.00	Gastos médicos
			\$ 18,956.02	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con el salario, o en todo caso con las prestaciones: Pensión, el Seguro de Vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

2.- Denegar la solicitud de préstamo personal a la señora [REDACTED] por exceder el 50% de la pensión en descuentos de préstamos, límite máximo para descuentos de cuotas de préstamos establecido en el Art. 76 de la Ley del IPSFA.

3.- Denegar la solicitud de préstamo personal a la señora [REDACTED] por no ser pensionada directa del IPSFA, no habiendo cotizado a ninguno de sus programas.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

V.-

PUNTOS VARIOS.

A.- Informe situación de Viviendas Hipotecadas con IPSFA, ubicadas en Colonia Santa Lucía.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que en el año de 1985, la tormenta "Stan" causó daños en la Col. Santa Lucía, Ilopango, San Salvador, específicamente en la formación de una cárcava, la cual afectó a residentes de la Avenida Santa Lucía, en la mencionada Colonia. En esta ocasión varias familias fueron evacuadas de la zona. Posteriormente se realizaron reparaciones y algunos volvieron a habitar sus viviendas.

El 15 de octubre del presente año, nuevamente se formó la cárcava en la misma zona, habiéndose decretado alerta roja en el área, y evacuándose cerca de 200 personas.

En la Colonia Santa Lucía hay 6 viviendas que están hipotecadas con el IPSFA, de las cuales 3 tienen orden de evacuación.

A continuación presentó un cuadro resumen sobre detalles de cada caso, en el que se aprecia la situación actual de cada uno. A continuación se presenta el cuadro:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

DETALLE DE LAS VIVIENDAS UBICADAS EN LA COL. SANTA LUCÍA, HIPOTECADAS CON EL IPSFA

No.	Nombre	Dirección de inmueble	Población	Saldo actual	Cuota	Último abono	Estado del Crédito	Observaciones

[Handwritten signatures and initials]

Explicó el Licenciado Majano, que de parte del IPSFA, se ha contactado con todos los usuarios o inquilinos de las viviendas, exponiendo cada quien su situación.

Por otro lado, se contactó con los intermediarios de seguros y con representantes de la compañía aseguradora SISA, con quienes se tiene contratada la póliza de seguro de daños por las viviendas que están hipotecadas con el IPSFA. De momento, de la empresa Malta Ingenieros, quienes son ajustadores que trabajan para la compañía aseguradora, se han realizado las visitas para inspeccionar cada vivienda hipotecada con el IPSFA en la Residencial Santa Lucía, y se está a la espera del reporte de resultados. Si han manifestado verbalmente, que ninguna de las viviendas tiene daños en sus construcciones, a lo que los representantes de la compañía aseguradora han dicho que mientras no haya daños las viviendas, no pueden responder por los reclamos.

Mencionó el Licenciado Majano, que en el año de 1986, debido al terremoto ocurrido el 10 de octubre de ese año, el IPSFA concedió moratoria en el pago de las cuotas de capital e intereses a los afectados. Luego, en el año 2001, debido a otro terremoto, se concedió moratoria también en el pago a los afectados que lo solicitaron; en esa ocasión, además se recibieron en dación en pago 3 viviendas, las cuales tenían daños considerables en sus construcciones; y debido a la magnitud de los daños ocasionados a algunas viviendas, hubo un decreto por el caso específico de la Colonia Las Colinas, de Santa Tecla, el cual consistía en que cada entidad financiera que tuviere propiedades financiadas en la zona, debía absorber el saldo de las correspondientes deudas.



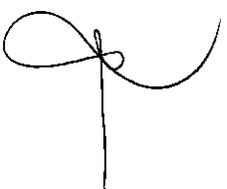
Mencionó además, que en el año 2001, también se habilitó una línea especial de préstamos hipotecarios, destinada a efectuar reparaciones en viviendas afectadas, ello por no contar con un seguro de daños que cubriera daños en las viviendas de los afiliados usuarios de préstamos hipotecarios; por lo que a partir de junio del mismo año, se hizo obligatoria la contratación del seguro de daños para los nuevos préstamos hipotecarios.

A continuación mostró un diagrama con la ubicación de las 6 viviendas que están hipotecadas con el IPSFA y ubicadas en la Residencial Santa Lucía.

Finalmente mencionó que el Fondo Social para la Vivienda ha realizado las siguientes acciones:

- 
- 
- 1.- Suspensión temporal de pago por un año.
 - 2.- Se proporcionará pago de alquiler de vivienda por 6 meses.
 - 3.- Se estarán habilitando viviendas propiedad del Fondo Social para la Vivienda en algunas zonas para usuarios que deseen trasladarse de inmediato.

Y de parte de las autoridades competentes, se les ha mencionado a los residentes de la zona y personas evacuadas, que se está elaborando un documento dirigido a las instituciones financieras o de crédito, en el que brindarán una solución a la problemática relacionada con los pagos de cuotas de préstamos de los afectados, por lo que se está a la espera de dicho documento.



Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado, quedando a la espera de un Decreto Legislativo o Ejecutivo, que avale políticas de beneficios a los afectados.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes ocho de noviembre de 2019 a partir de las 1530 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud autorización Presupuesto de Remuneraciones y Operaciones.
- B.- Informe de auditoría Interna al 30 de septiembre 2019.
- C.- Solicitud de autorización para selección del Proceso de Libre Gestión LG3-34/2019, o aprobación de oferta presentada por el Comando de Ingenieros, sobre los "Servicios de Sustitución de Línea de Impelencia, en Residencial Greenside, Santa Elena, Nuevo Cuscatlán, La Libertad.
- D.- Compensación Aguinaldos Pensionados.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- E.- Informe de Ejecución financiera y presupuestaria; y rentabilidad de las inversiones, tercer trimestre de 2019.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene quince folios útiles, a las diecinueve horas del día veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, la cual firmamos.

CARLOS ALBERTO MEJADA MURCIA
CNEL. ING. DEM.
Presidente

JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director

ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director

JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
SR. CNEL. INF. DEM.
Director

PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director

ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director

RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
CNEL. Y LIC.
Secretario

ANEXOS:

“A”: Formulación del Plan Operativo Anual 2020.